

GACETA OFICIAL
GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★
DIGITAL

Año

Panamá, R. de Panamá jueves 18 de septiembre de 2025

N° 30368-C

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Decreto de Gabinete N° 35
(De martes 16 de septiembre de 2025)

QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE SERVICIOS DE ASESORÍA REEMBOLSABLES DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ACTUARIAL DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL PROYECTO N° P511202, A SUSCRIBIRSE ENTRE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF), LA CAJA DE SEGURO SOCIAL (CSS) Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), POR UN MONTO DE HASTA CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100(US\$150,000.00)

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 230
(De jueves 18 de septiembre de 2025)

QUE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ENCARGADO

Decreto N° 234
(De jueves 18 de septiembre de 2025)

QUE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE LA MUJER, ENCARGADA

Decreto N° 235
(De jueves 18 de septiembre de 2025)

QUE DESIGNA AL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y AL VICEMINISTRO DE FINANZAS, ENCARGADOS

Decreto N° 239
(De jueves 18 de septiembre de 2025)

QUE DESIGNA AL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, ENCARGADO

BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución Administrativa N° GG BDA 032-2025
(De martes 16 de septiembre de 2025)

POR LA CUAL SE DELEGA LA FUNCIÓN DE JUEZ EJECUTOR EN LA JURISDICCIÓN COACTIVA DEL BANCO DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS.



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE N° 35

De 16 de septiembre de 2025

Que autoriza la suscripción del Acuerdo de Servicios de Asesoría Reembolsables denominado Fortalecimiento de la Capacidad Actuarial de la Caja de Seguro Social Proyecto N° P511202, a suscribirse entre la República de Panamá representada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Caja de Seguro Social (CSS) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$150,000.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ejercer la administración y el manejo del gasto público, así como, dirigir la administración financiera del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998;

Que, de igual manera, en virtud de las facultades establecidas en el artículo 2 de la Ley 97 de 1998, le corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), representar a la República de Panamá ante los organismos multilaterales, bilaterales y la banca comercial de crédito y actuar en carácter de contraparte nacional ante ellos;

Que de acuerdo a lo establecido en artículo 3 del Decreto Ejecutivo N° 356 de 4 de agosto de 2015, la Dirección de Financiamiento Público tiene entre sus funciones asegurar una eficiente programación, obtención, utilización, registro y control de los recursos de financiamiento y cooperación que se obtengan mediante operaciones de crédito público y fuentes de cooperación técnica externa proveniente de otros países, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales de cooperación;

Que mediante la nota DENFI-N-237-2025 de 19 de marzo de 2025, la Caja de Seguro Social (CSS), solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la viabilidad y gestión ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), una Asistencia Técnica Reembolsable (RAS-siglas en inglés) para la realización de un estudio con el fin de evaluar las actividades necesarias para desarrollar las proyecciones actuariales del Seguro de Vejez, Invalidez y Supervivencia y proporcionar capacitación especializada al equipo actuarial de la institución;

El objetivo de los servicios es lograr fortalecer y proporcionar servicios de asesoría al equipo actuarial de la Caja de Seguro Social (CSS), en la preparación de proyecciones de línea de base actualizadas para el Seguro de Pensiones de Invalidez, Vejez y Muerte utilizando el modelo PROST con el propósito de fortalecer la capacidad del equipo actuarial de la Caja de Seguro Social (CSS), para desarrollar y mantener de manera independiente proyecciones de pensiones para monitorear la sostenibilidad financiera del sistema y tomar decisiones de política informadas;

Mediante la nota MEF-2025-21813 de 7 de abril de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), solicitó al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la viabilidad y gestión de la Asistencia Técnica Reembolsable con el propósito de apoyar a la Caja de Seguro Social (CSS), con la estructuración de un programa que consiste en desarrollar las proyecciones actuariales del seguro de vejez, invalidez y supervivencia y proporcionar capacitación actualizada al equipo actuarial de la Caja de Seguro Social (CSS);

Mediante la nota fechada 16 abril de 2025, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), notifica al Ministerio de Economía y finanzas (MEF), la aprobación para la estructuración



del Programa para apoyar el desarrollo de las proyecciones actuariales del sistema del seguro de vejez, invalidez y sobrevivencia; así como, a proporcionar capacitación especializada al equipo actuarial de la Caja de Seguro Social (CSS), por la suma de hasta ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$150,000.00);

Que el Consejo Económico Nacional (CENA), en sesión celebrada el 24 de julio de 2025, mediante la Nota CENA/178 de igual fecha, emitió opinión favorable a la autorización para la suscripción del Acuerdo de Servicios de Asesoría Reembolsables denominado Fortalecimiento de la Capacidad Actuarial de la Caja de Seguro Social Proyecto N° P511202, a suscribirse entre la República de Panamá representada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Caja de Seguro Social (CSS) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto de hasta ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$150,000.00);

Que es función del Consejo de Gabinete acordar la celebración de contratos según lo determine la Ley, conforme a lo que se establece en el numeral 3 del artículo 200 de la Constitución Política de la República,

DECRETA:

Artículo 1. Autorizar la suscripción del Acuerdo de Servicios de Asesoría Reembolsables denominado Fortalecimiento de la Capacidad Actuarial de la Caja de Seguro Social Proyecto N° P511202, a suscribirse entre la República de Panamá representada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Caja de Seguro Social (CSS) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto de hasta ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$150,000.00).

Artículo 2. Autorizar al ministro de Economía y Finanzas o, a la viceministra de Economía o, al viceministro de Finanzas o, al embajador de la República de Panamá en los Estados Unidos de América, cada uno de ellos autorizado individualmente a suscribir, en nombre de la República de Panamá, el Acuerdo de Servicios de Asesoría Reembolsables denominado Fortalecimiento de la Capacidad Actuarial de la Caja de Seguro Social Proyecto N° P511202, que se autoriza mediante el artículo 1 de este Decreto de Gabinete; así como, todas aquellas cartas, acuerdos, convenios y demás documentos que sean necesarios para ejecutar debidamente dicha autorización. Este documento deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

Artículo 3. La Caja de Seguro Social (CSS), es el Beneficiario y responsable de la realización y ejecución de este Acuerdo de Servicios de Asesoría Reembolsables Proyecto N° P511202 para la implementación del Acuerdo denominado Fortalecimiento de la Capacidad Actuarial de la Caja de Seguro Social.

Artículo 4. La Caja de Seguro Social (CSS), deberá tomar las provisiones necesarias en su presupuesto institucional para el periodo fiscal correspondiente para el reembolso de dicha asistencia al Banco.

Artículo 5. Enviar copia de este Decreto de Gabinete a la Asamblea Nacional en cumplimiento del numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República.

Artículo 6. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 3 y 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República; Ley 97 de 21 de diciembre de 1998; Ley 34 de 5 de junio de 2008; Ley 454 de 14 de noviembre de 2024 y Decreto Ejecutivo N° 356 de 4 agosto de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).





JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,



JAVIER MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

La ministra de Educación,



LUCY MOLINAR JACQUES

El ministro de Salud,



FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,



JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO



El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,


JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,


BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,


FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,


FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,


JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,


MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,


NIURKA PALACIO URRÍOLA
JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete

REPÚBLICA DE PANAMÁ**DECRETO No. 230**
De 18 de Septiembre de 2025

Que designa al Viceministro de Ordenamiento Territorial, encargado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

- Artículo 1.** Designese a **ALCIBÍADES PINZÓN**, actual Secretario General del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, como Viceministro de Ordenamiento Territorial, encargado, del 19 al 27 de septiembre de 2025, inclusive mientras el titular, **FRANK OSORIO**, se encuentre ausente.
- Artículo 2.** Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de Septiembre de dos mil veinticinco (2025).

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



**REPÚBLICA DE PANAMÁ****DECRETO N°. 234**

De **18** de **Septiembre** de 2025

Que designa a la Viceministra de la Mujer, encargada

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1. Designese a **YAISIRA PEÑA**, actual Directora de Administración y Finanzas del Ministerio de la Mujer, como Viceministra de la Mujer, encargada, del 21 al 23 de septiembre de 2025, mientras la titular, Su Excelencia **LILIBETH ANTONIA CÁRDENAS CHANIS**, se encuentre de misión oficial.

Artículo 2. Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los **18** días del mes de **Septiembre** de dos mil veinticinco (2025).


JOSE RAUL MELINO QUINTERO
Presidente de la República





REPÚBLICA DE PANAMÁ
DECRETO No. 235

De 18 de Septiembre de 2025

Que designa al Ministro de Economía y Finanzas y al Viceministro de Finanzas, encargados

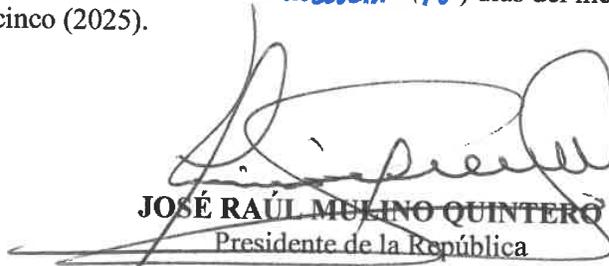
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

- ARTÍCULO 1.** Designar a **FAUSTO BRUNO FERNÁNDEZ DE LEÓN**, actual Viceministro de Finanzas, como Ministro de Economía y Finanzas, encargado, del 21 al 25 de septiembre de 2025, inclusive, mientras el titular, **FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS**, se encuentre en misión oficial.
- ARTÍCULO 2.** Designar a **REGGIE A. MORENO R.**, actual Director de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, como Viceministro de Finanzas, encargado, del 21 al 25 de septiembre de 2025, inclusive, mientras el titular **FAUSTO BRUNO FERNÁNDEZ DE LEÓN**, se encuentre ejerciendo funciones de Ministro encargado.
- ARTÍCULO 3.** Estas designaciones rigen a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá a los Dieciocho (18) días del mes de Septiembre de dos mil veinticinco (2025).



JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ**DECRETO No. 239**
De 18 de septiembre de 2025

Que designa al Director General de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, encargado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 33 de 25 de abril de 2013, se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, como institución pública, descentralizada del Estado, que actuará con plena autonomía funcional, administrativa e independiente, en el ejercicio de sus funciones, sin recibir instrucción de ninguna autoridad, Órgano del Estado o persona;

Que el artículo 12 de la Ley 33 de 2013, modificado por el artículo 19 de la Ley 24 de 28 de octubre de 2014, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información establece que el Director General será nombrado por el Presidente de la República;

Que mediante Decreto No.142 de 5 de agosto de 2024, se nombró a Sheyla Yadira Castillo Chanis de Arias, como Directora General de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información;

Que la Directora General de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Sheyla Yadira Castillo Chanis de Arias, estará de vacaciones del 22 de septiembre al 06 de octubre de 2025;

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario designar al Director General de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, encargado,

DECRETA:

Artículo 1. Designese a **EDUARDO PORRAS**, portador de la cédula de identidad personal No.PE-6-918, actual Secretario General de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, como Director General de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, encargado, del 22 de septiembre al 06 de octubre de 2025, mientras la titular **SHEYLA YADIRA CASTILLO CHANIS DE ARIAS**, se encuentre de vacaciones.

Artículo 2. La presente designación empezará a regir a partir de la Toma de Posesión del cargo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 12 de la Ley 33 del 25 de abril de 2013, modificado por el artículo 19 de la Ley 24 de 28 de octubre de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República





**BANCO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
BANCO DESARROLLO AGROPECUARIO
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GG BDA 032-2025
(De 16 de septiembre de 2025)**

(Por cual se delega la función de juez ejecutor en la Jurisdicción Coactiva del Banco Desarrollo Agropecuario en la provincia de Veraguas)

EL GERENTE GENERAL, en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO

Que el Representante Legal del Banco de Desarrollo Agropecuario es el Gerente General, quien será el responsable de ejecutar las políticas, directrices y disposiciones emanadas de la Junta Directiva para su eficiente y correcta operación técnica y administrativa, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, manuales y reglamentos.

Que el artículo 55 de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario, le concede al Gerente General Jurisdicción Coactiva para hacer efectivo el pago efectivo de las obligaciones contraídas a favor del Banco, así como el pago de los créditos que éste haya adquirido por cesión u otro concepto, cuyo ejercicio puede delegar en los jueces ejecutores de la institución.

Que el Banco, mantiene dentro de su cartera crediticia, prestamos de difícil recuperación, cuyas vías de cobros normales y especiales han sido agotadas, los cuales deben ser cobrados mediante el proceso de cobro coactivo, en el cual el funcionario ejerce las funciones de juez y se tiene como ejecutante a la institución, al tenor de lo establecido en el artículo 1777 del Código Judicial;

Que se requiere delegar el ejercicio de la Jurisdicción Coactiva en un funcionario que labore en la Gerencia Regional de la provincia de Veraguas, por lo que delega la facultad de dicha jurisdicción coactiva atribuida por ley al Gerente General.

RESUELVE:

PRIMERO: DELEGAR la Jurisdicción Coactiva del Banco Desarrollo Agropecuario atribuida por ley al Gerente General en la provincia de Veraguas a la Licenciada **YOLYN DEL CARMEN ALFONSO**, mujer, panameña, mayor de edad, abogada, con número de cédula de identidad personal 9-740-1908, y con idoneidad profesional No.18730.

SEGUNDO: DISPONER que la presente delegación que por este medio se otorga, no restringen en ningún momento las facultades que por ley se le otorgan y que por razón del cargo le son propias del Gerente General del Banco de Desarrollo Agropecuario, pudiendo en cualquier momento firmar los actos administrativos que por este medio delega su firma.

TERCERO: ADVERTIR al servidor que actúa por delegación, que sus funciones son intransferibles a otro servidor público.

CUARTO: La presente resolución comenzara a regir a partir de su promulgación y deja sin efecto cualquier delegación anterior realizada en la jurisdicción de la provincia Veraguas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 15, numeral 5, y artículo 55 de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario y el artículo 1777 del Código judicial de la Republica de Panamá.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE,

Licdo. Francisco J. Mejia R.
Gerente General Encargado

